



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-CM-MPC

Calca, 17 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 17/05/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; sobre solicitud de autorización para interponer demanda de indemnización por responsabilidad civil, contra Julián Jorge Morales Pilco y Jorge Paul Arce Zans, ex procuradores de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 06-2021-PPM-MPC de fecha 10/05/2021 el Procurador Público Municipal Abg. Darwin Urquiza Pereira, solicita autorización para interponer demanda de indemnización por responsabilidad civil, contra Julián Jorge Morales Pilco y Jorge Paul Arce Zans, y se le faculte para incoar proceso conciliatorio extrajudicial y quedar facultado para conciliar en beneficio de la Entidad; debido a que existió una defensa negligente por parte de los ex procuradores en la tramitación del expediente N° 105-2014-0-1001-JM-LA-01, contraviniendo las obligaciones de los procuradores públicos contempladas en el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; producto de la defensa negligente existe un perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/. 88,200.58 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 58/100 Soles), que es lo que la Entidad debe cancelar conforme a la sentencia, al no haberse realizado una defensa adecuada. Esto constituye responsabilidad civil contractual por parte de los antes citados funcionarios;

Que, según Informe N° 0114-2021-OAJ-MPC de fecha 12/05/2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Anani Zavallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye que en mérito al artículo 9° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el presente expediente deberá ser remitido a la Oficina de Secretaría General para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal y en mérito a sus atribuciones y/o competencias procedan a autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, a efectos de iniciar las acciones legales correspondientes (Demanda de indemnización por responsabilidad Civil) contra Julián Jorge Morales Pilco y Jorge Paul Arce Zans;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 17/05/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre solicitud de autorización para interponer demanda de indemnización por responsabilidad civil, contra Julián Jorge Morales Pilco y Jorge Paul Arce Zans, ex procuradores de la Municipalidad Provincial de Calca; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales y judiciales, demandas y/o denuncias, contra los ex funcionarios Julián Jorge Morales Pilco y Jorge Paul Arce Zans; así como se autoriza iniciar un proceso de conciliación extrajudicial y conciliar con los funcionarios antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, informar al Concejo Municipal sobre su actuación de las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Procuraduría Pública Municipal.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Archivo.
- AKCC/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778